



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3611/
CHILLAN VIEJO, 06 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales”.-**

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores: Sociedad de Radiología Chillán Ltda; Albarracín y González Médicos Asociados Ltda. y Laboratorio Dagomet S.A.

La Orden de Pedido N° 611 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Informe de Trato Directo firmado por la Directora de Dideco, en la cual indica adquirir la ayuda social al Proveedor Sociedad de Radiología Chillán Ltda., en consideración a que es la oferta más económica, según lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley N° 19.886 t Art. 10 N° 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la contratación del Servicio de toma de radiografía para entregar ayuda social, a la Empresa **SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA CHILLÁN LTDA.**, Rut N° **77.223.310-8.**-

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$35.000.-** impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE